



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
30 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA
QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 69

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 7 MAR. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

23 MAR 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	ATO	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S

IMPUTAC:

ANOT. POR S

IMPUTAC:

DEDUC DTO.

LCB/MFL/CSA/LC
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016 y el Informe favorable de fecha 20 de enero de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Patricia del Carmen Aguirre Uribe indicada en el artículo primero del presente decreto, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a doña Patricia del Carmen Aguirre Uribe, Rut. 10.036.459-k, una pensión equivalente a 0.50 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Patricia del Carmen Aguirre Uribe, se pagará mientras la beneficiaria tenga al cuidado a Abigail del Carmen Guzmán Aguirre, cédula de identidad N° 18.313.345-4, lo que se acreditará mediante la presentación trimestral de un certificado médico de la menor, emitido por un profesional competente. La presente pensión en ningún caso podrá exceder los 65 años de edad de la beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

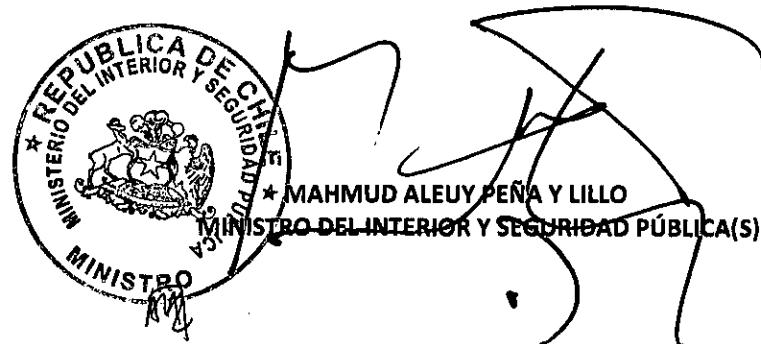
28 MAR. 2016

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
DIVISIÓN DE REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE BÁSICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

02325/2016

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**





Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública
Gobierno de Chile
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 2

FECHA: 22.01.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	2.032,17
Presente Documento Decreto N° 69	0,50
Saldo Disponible	2.031,67



MANUEL PIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA